MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 680/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CD Nº 12/2021 DE REPARACION DE AULAS EN LAS ESCUELAS AMISTAD Y LUCIO FLORES GUANES CON ID 390350 A LAS FIRMAS "SR. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS" CON RUC 1539157-4 POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES Y POR SER SUS OFERTAS SOLVENTES Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 09/2021 **"CONTRATACIÓN DIRECTA REPARACION DE AULAS EN LAS ESCUELAS AMISTAD Y LUCIO FLORES GUANES"**, y;

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado las ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación amparándose en la salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03.

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.*

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- ADJUDICAR el llamado a CD Nº /2021 de Reparación De Aulas En Las Escuelas Amistad Y Lucio Flores Guanes" con RUC 1539157-4, en la suma de GS. 101.908.501 (guaraníes ciento un millones novecientos ocho mil quinientos uno) Iva Incluido. y a la firma del "Sr. Ignacio Javier Edwards Rojas.

ART. 2º- AUTORIZAR la Firma del Contrato correspondiente.

ART. 3º- COMUNICAR a las Empresa Adjudicadas en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobati, 03 de agosto de 2021

Aldo Gabriel Rojas Melgarejo
Secretario General

Lic. Cornelio Figueredo Arriola
Intendente Municipal